

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Primero (1) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2020-00962-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	FREDY ALBERTO AGUIRRE OSORIO
Asunto:	REQUIERE PREVIO A NOTIFICAR DEMANDADO

Conforme al memorial que antecede, encuentra este despacho que previo a aceptar la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora relativa a que sea este Juzgado el que realice la notificación electrónica al demandado, es preciso requerir a la demandante para que acredite que el correo electrónico informado en el libelo genitor, en efecto si corresponde al accionado y es de su uso frecuente.

Finalmente, se pone en conocimiento el correo de registro del oficio enviado a TRANSUNION:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaNPVeaFZ21GjE1kP5nw6tEBI82nYmKvOEC4wT6Vz1s6pQ?e=6lMMq8

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. <u>35</u> Hoy, 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e0bec6383d14abe502cd32f3e2f7ba9335e0287004d3bc5d69d780d2a5abc7

Documento generado en 27/02/2021 04:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**